

La cultura de paz en la filosofía gandhiana

Recibido 23 febrero 2024-Aceptado 27 junio 2024

Esperanza Sandoval Pérez*

Universidad Veracruzana. Xalapa-Veracruz, México

perasandoval@gmail.com

RESUMEN: El objetivo general de este trabajo se centra en dar a conocer desde la perspectiva sociológica y jurídica de conceptos fundamentales para facilitar la comprensión de la cultura de la paz y la noviolencia; ideales de Mahatma Gandhi en su lucha para alcanzar la verdad a través de la educación y el diálogo.

De manera específica se abordan diferentes manifestaciones de la violencia, principalmente, en el ámbito educativo con la finalidad de conocer los factores que en ellas inciden, para enfrentarlos, prevenirlos y asegurar a todo ser humano vivir en orden y en paz.

Palabras clave: Ahimsa, cultura de la paz, educación, noviolencia, verdad.

ABSTRACT: The general objective of this work is focused on making known from of the culture of peace and nonviolence; Mahatma Gandhi's ideals in his struggle to reach the truth through education and dialogue.

Specifically, different manifestations of violence are addressed, mainly, in the educational field in order to know the factors that affect them, to face them, prevent them and ensure that every human being lives in order and peace.

Keywords: Ahimsa, culture of peace, education, nonviolence, truth.

* Doctorada en Derecho Público por la Universidad Veracruzana; Doctora en Derecho Procesal por el Centro Mexicano de Estudios de Posgrado; Especializada en Derecho Penal por el Instituto de Iberoamérica y Portugal de Salamanca-España, y en Delitos en Especial por la misma Universidad; Docente de la Facultad Derecho de la Universidad Veracruzana. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores.  <https://orcid.org/0000-0002-6506-2507>



Universidad Veracruzana



Creative Commons



SUMARIO: Introducción. 1. Acerca de los vocablos paz, noviolencia y cultura de la paz; 2. Violencia, *ahimsa* y verdad; 3. La educación en la promoción de la cultura de paz; 4. La no violencia en las entidades de Educación Superior. Conclusión. Fuentes de consulta.

Introducción

En Ahmedabad, Estado de Gujarat, India, Mahatma Gandhi funda en 1920 la Escuela Gujarat Vidyapith reconocida como Universidad en 1963, en la cual se encuentra el Centro de Investigación para la paz en el que tiene su origen la "Catedra Mahatma Gandhi" que desde el año 2004 reconoce el movimiento de ORAWORLDMANDALA -invitación a rezar en el mundo-, que ofrece un programa de formación de académicos, artistas, científicos, activistas y representantes de pueblos originarios como constructores de la Cultura de la Paz que opera desde diferentes contextos, visiones y experiencias con el propósito de formar a través de la *educación*, estudiantes con carácter, capacidad y conciencia de la paz.

A la cual se adhieren distintas Universidades del Mundo, entre ellas la Universidad Veracruzana quien firma el Convenio de Colaboración Interinstitucional (Dic. 2019) e incluye en el Plan de cultura de paz y noviolencia (2023-2031). Por lo anterior el objetivo general de este trabajo se centra en dar a conocer desde la perspectiva sociológica y jurídica conceptos fundamentales para facilitar la comprensión de la violencia en dos vertientes: una entre las naciones y la otra a la luz de los derechos humanos en el entorno familiar y en el medio educativo; pues todo conflicto puede resolverse a través del diálogo.

En cuanto a la estructura de este artículo, se considera pertinente *primero* abordar los conceptos: paz, noviolencia, cultura de la paz como valor fundamental para las relaciones inter e intrapersonales, que puede entenderse en distintos niveles o ámbitos; siempre supone la búsqueda de un equilibrio y el respeto a la dignidad de todo ser humano; en *segundo* lugar, concretar las bases para emprender la construcción de la paz, articulada con la seguridad nacional y la seguridad pública en el Estado Mexicano, conforme al Plan de Desarrollo 2019-2024 y en *tercer* lugar, desde la perspectiva del derecho penal especial la tipología de la violencia y sus diferentes manifestaciones. Se concluye y enlistan las referencias. Los métodos aplicados son: documental y dogmático.

1. Acerca de los vocablos paz, noviolencia, cultura de la paz

¿Qué es la paz? Para San Agustín (S. IV) más allá de las concepciones filosóficas, la paz es *sosiego del orden*, es decir, la disposición de las cosas, concordes y discordes en su lugar - *parium dispariumque rerum sua cuique loca tribuens dispositio-* (Seara, 1964). Aun cuando se desea la paz, solo se entiende aceptable cuando responden a los propios intereses, haciendo de lado que también la ausencia de toda violencia estructural causada por la negación de las libertades fundamentales y por el subdesarrollo económico y social; la paz



no puede ser perenne, si no está concebida de manera positiva y dinámica, se trata de un proceso gradual y permanente de las sociedades en el que poco a poco se establece lo que se llama justicia. (Bedjaoui, 1997).

En el anterior escenario la paz es un camino emprendido, repleto de errores, de ensayos, de búsquedas nuevas y creativas que tratan de superar los retos del presente y anticiparse al futuro. De ahí que pueda analizarse en dos vertientes: una entre las naciones para finalizar la guerra entre Estados Parte y la otra, la paz como valor máximo de la existencia humana, está conectado con todos los niveles y afecta todas las dimensiones de la vida interpersonal, intergrupal, nacional, internacional; es un proceso dinámico, no estático (Jares, 2005).

Tradicionalmente la paz se asocia con la ausencia de conflictos armados, lo cual es insuficiente. En este sentido la UNESCO pone de manifiesto que, no hay paz cuando existen flagrantes violaciones de derechos humanos, puesto que la paz tiene un contenido que es la exigencia, de justicia entre las sociedades y el reconocimiento de la igualdad y la dignidad de todos los pueblos y las culturas. Es resultado de las relaciones humanas se trata de buscar una armonía, un equilibrio tanto con *nosotros mismos*, *con los demás* y *con el medioambiente*. Convivir en paz no es sólo una posibilidad, sino una realidad que poco a poco, despacio, de manera imperfecta, suma de tentativas y ensayos, construimos día a día con el apoyo de la ciencia, la cultura, la educación y la comunicación. Es tan cierta la afirmación de que no puede haber paz sin derechos humanos como la de que no puede haber derechos humanos sin paz referida a la vida interior de los Estados y a la situación internacional.

Noviolencia

La Carta de Naciones Unidas (1945) entre sus propósitos incluye mantener la paz y la seguridad internacionales, con tal fin, tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz. En el plano de las relaciones internacionales es importante que prime la paz, los conflictos armados socialmente nocivos puedan resolverse con acuerdos o tratados. La misma Asamblea General de la ONU en la Resolución 377 (Nov. 3, 1950) conocida como "Unión Pro-paz", que aprueba el procedimiento de votación para tomar medidas para la paz, su quebrantamiento o actos de agresión, para reunirse en un plazo de veinticuatro horas y crear una comisión de observación que informe la situación en cualquier sector donde la paz y la seguridad internacional ha sido amenazada, teniendo a su disposición fuerzas y armas para ser utilizadas colectivamente para mantener y fortalecer la paz y la seguridad internacional.



Cultura de la Paz

El concepto generalizado sobre la Cultura de Paz es en el sentido de que se trata del conjunto de valores, actitudes y comportamientos que reflejan el respeto de la vida de la persona humana y de su dignidad, de todos los derechos humanos; el rechazo de la violencia en todas sus formas y la adhesión a los principios de libertad, justicia, solidaridad y tolerancia, así como la comprensión tanto entre los pueblos como entre los grupos y las personas. Si bien las Naciones Unidas aceptan este concepto y adicionan los modos de comportamiento y estilos de vida, rechazando la violencia y previenen los conflictos abordando directamente las causas a fin de resolver los problemas mediante el diálogo y la negociación entre individuos y grupos.

La Cultura de Paz se fundamenta en la dignidad de la persona humana como fuente primigenia de realización plena en el hecho de que no hay paz si los Derechos Humanos más fundamentales son ignorados y en la necesidad de dar al ser humano la posibilidad de ser partícipes, actor y promotor de valores universales asumidos que los identifican como miembro de la colectividad mundial. (Tunnerman, 1996)

Lo anterior refleja la dificultad de determinar la naturaleza y la forma de una cultura, sin embargo, la unidad se encuentra en la medida en que los principios de valor fundamental como la vida, la libertad, la igualdad, la seguridad, la dignidad, la propiedad, la intención física y moral se encuentren reconocidos en la Constitución Federal (Sandoval, 2006); y en cuanto a la dignidad del ser humano, ésta radica en el respeto a la persona misma.

El Centro Internacional para la formación en Derechos Humanos, Ciudadanía Mundial y Cultura de Paz (UNESCO), dice que la paz no es simplemente la ausencia de conflicto armado, sino un estado positivo en el cual se promueve la justicia, la igualdad, el respeto mutuo y la cooperación. Implica la resolución pacífica de conflictos, el respeto a los derechos humanos, la inclusión social y la promoción de la educación y la comprensión intercultural. De ahí, que la teleología de esta cultura radique en:

1. Prevención de conflictos violentos: cuando las sociedades fomentan la comunicación abierta, la empatía y la resolución pacífica de disputas, se reduce la probabilidad de que los desacuerdos se conviertan en violencia.

2. Desarrollo sostenible: La paz es un requisito fundamental para el desarrollo sostenible. Los conflictos armados destruyen infraestructuras, interrumpen la producción y desplazan a poblaciones enteras. Una cultura de paz promueve la estabilidad necesaria para el crecimiento económico y el bienestar social.

3. Derechos humanos: La cultura de paz defiende y protege los derechos humanos. Cuando se promueve la paz, se garantiza que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos fundamentales, sin temor a la violencia o a la discriminación.



4. Inclusión y diversidad: La diversidad es una característica inherente de nuestras sociedades modernas. Una cultura de paz abraza esta diversidad y promueve la inclusión de todas las personas independientemente de su origen étnico, religión, género u orientación sexual.

5. Educación: que desempeña un papel crucial en la promoción de la cultura de paz. A través de programas educativos que fomentan la tolerancia, la resolución de conflictos y el diálogo intercultural, se puede inculcar la importancia de la paz desde una edad temprana.

6. Cooperación internacional: A nivel internacional, la cultura de paz es esencial para resolver conflictos y promover la cooperación entre naciones. La diplomacia y el diálogo son herramientas poderosas cuando se trata de abordar los desafíos globales, como el cambio climático y la lucha contra el terrorismo.

2. Violencia, *ahimsa* y verdad

El concepto paz en el derecho internacional está relacionado a fenómenos estrechamente vinculados con la violencia y en este sentido puede ser: 1) Directa: Regulación no violenta de los conflictos; 2) Cultural: Existencia de valores mínimos comparativos y 3) Estructural: Organización diseñada para conseguir un nivel mínimo de violencia y máximo de justicia. Por su parte, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) establece que la violencia es el uso intencional de la fuerza física o el poder real o como amenaza contra uno mismo, una persona, grupo o comunidad que tiene como resultado la probabilidad de daño psicológico, lesiones, la muerte, privación o mal desarrollo. Para adoptar una posición sobre la violencia es conveniente explicar primero que su significado puede ser diferente de acuerdo con la formación de quien la define y su país de origen.

I. Desde la *perspectiva sociológica* Johan Galtung (2003) dispone que la *violencia será directa* cuando se trata de agresión física o psicológica (asesinato, tortura, maltrato, mutilación, acoso, violencia contra mujeres, la guerra, etc.); de carácter *estructural* cuando forma parte de la estructura social e impide cubrir las necesidades básicas (desempleo, malnutrición, baja esperanza de vida, muerte prematura, falta de educación, falta de acceso a la sanidad, marginalidad, etc.) Este tipo de violencia mata por hambre, por falta de medicamentos o por la falta de acceso a medios para cubrir las necesidades básicas. Para alcanzar la paz positiva se exige lograr una transformación de las estructuras injustas mediante políticas que no sólo cubran las necesidades básicas de todos los seres humanos, sino que las reformulen como derechos humanos y como libre ejercicio de las capacidades; y la violencia cultural deriva de lo que socialmente construimos y transmitimos valores que normalizan, justifican y legitiman relaciones violentas entre personas y entre personas y la naturaleza.

El culto a la violencia ha penetrado tan profundamente que no provoca rebelión ni indignación delante de abusos. Estas violencias, que anidan en el lenguaje, el arte, las



religiones, la ciencia o el derecho; se constituyen en símbolos a través de los medios de comunicación, canciones, cine, lecturas... e inclusive se pueden articular en leyes, vías todas ellas que justifican marginaciones, exclusiones y expulsiones de quienes son diferentes. La alternativa consiste en su transformación por culturas para hacer las paces (cultura de paz), en donde la educación para la convivencia y la paz juegan un papel fundamental preventivo, por lo que tiene de subversión de las tres violencias mencionadas, directa, estructural y cultural. La transformación de las culturas generadoras de violencia es la labor fundamental de la educación para la paz, una educación que inocule valores y capacidades que erosionan la legitimación y el recurso a la violencia, y sirvan para la prevención y transformación pacífica de conflictos.

Las culturas de paz se presentan como una alternativa a las violencias. La paz positiva es más que una simple ausencia de guerra. Es, por un lado, un orden social (construido con justicia), por otro, un proceso dinámico, no un estado al que hay que llegar, sino un proceso en construcción y siempre perfeccionable. Es un proceso gradual y permanente que hace la sociedad día a día, en el que, poco a poco, se instaura lo que se llama justicia. Un proceso de transformación social donde nuestro instrumento para medir que vamos por buen camino es aquel en el que disminuimos las violencias y elevamos el grado de justicia imperante. La Paz es un camino que puede estar lleno de errores, lleno de ensayos y replanteamientos, un camino para buscar respuestas y acciones transformadoras que pretenden superar el presente y anticipar al futuro. Debemos pensar en La Paz no como algo perfecto, acabado perpetuo, sino como un proceso imperfecto, inacabado y siempre en transformación (Galtung, 1969).

Por otra parte, la no violencia o *ahimsa* -término sánscrito que se refiere a un concepto filosófico que aboga por la no violencia y el respeto a la vida- implica sólo una especie de ausencia (directa, estructural o cultural), no significa decir no a la violencia, no es negar la violencia, la violencia no es mantener una actitud pasiva ni es cosa de cobardes. Es una actitud más positiva y significativa que eso, la noviolencia trata de asumir la violencia, de evaluarla, de dimensionarla en nuestra existencia individual y en nuestra historia colectiva. Decir no a la violencia y optar por la noviolencia es no aceptar las justificaciones y legitimaciones que se hacen de la violencia, lo que caracteriza a la cultura de la violencia no es tanto la violencia en sí misma como su justificación, es como declarar inocente a un asesino. La noviolencia busca la transformación radical de la sociedad y de nosotros mismos, es expresión de la compasión, que no es más que un estímulo racional para actuar. Como método de acción, debe conducirnos a comprometernos con los conflictos del mundo en favor de la justicia y de la libertad. Actuar con benevolencia con respecto a aquellos que sufren una situación de injusticia consiste en manifestarles nuestra solidaridad y actuar en su favor, participar con ellos en su lucha para que obtengan el reconocimiento de sus derechos.



II. En el *ámbito del derecho penal*. La Ley General de Acceso de las *mujeres* a una Vida Libre de Violencia, especifica como violencia cualquier acción u omisión, basada en el género, que les cause daño o sufrimiento *psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte* tanto en el ámbito privado como en el público; en cualquiera forma, manifestación o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra ellas (Art. 5), mientras que la perspectiva de género es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres (Art. 5, IX), de esto último surge el tecnicismo *perspectiva de género* como sinónimo de enfoque, visión o mirada de género.

Con relación a ello, el Código Penal para el Estado de Veracruz, en el *Título XXI. Delitos de violencia de género*, artículo 369, que atendiendo al daño causado a la víctima/ofendido la violencia puede ser: económica, física, obstétrica, patrimonial, psicológica y sexual, que infiera el agresor de manera directa o a través de interpósita persona, con el objetivo de causar perjuicio o daños a las mujeres, las hijas/hijos, familiares, personas allegadas, ya sea que tengan o hayan tenido una relación de matrimonio o concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho con la persona agresora, siendo que también aplica cuando no se cohabite en el mismo domicilio.

Es importante resaltar que el Libro Segundo de dicho ordenamiento, los delitos se sistematizan conforme al bien jurídico protegido: en algunos la violencia es una agravante de la sanción, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 1. La violencia como agravante punitiva

Delito	Bien Jurídico	Tipo de Violencia	Sanción agravada
Lesiones. Artículo. 137, b)	La vida y la salud personal	Sexual o de cualquier tipo	b) Cuando la víctima presenta signos de violencia sexual de cualquier tipo las penas previstas en las fracciones I-VI se incrementarán hasta en una mitad, sin perjuicio de las agravantes o calificativas que les sean aplicables.
Aborto. Artículo. 151, segundo párrafo	La vida y la salud personal	Física moral	Quien hiciera abortar a una mujer sin su consentimiento y empleando la violencia física o moral, las sanciones serán de seis a quince años de prisión y multa hasta de ciento cincuenta días de Unidad de Medida de Actualización.
Manipulación Genética. Artículo. 160, segundo párrafo	La vida y la salud personal	Física o moral sobre la víctima	Se impondrán de cinco a catorce años de prisión y multa hasta de quinientos días de salario cuando este delito se realice con violencia.
Allanamiento de despacho, oficina o consultorio. Artículo. 176.	La libertad	Física moral	A quien mediante engaño o sin consentimiento de la persona que legítimamente pueda otorgarlo, se introduzca a un despacho, oficina o consultorio empleando la violencia, las penas incrementarán en una mitad más.
	Patrimonio	Física o psicológica	Se aplicará de dos a seis años de prisión al responsable de este delito además de las sanciones que corresponde cuando: ... III. Se emplee violencia física o psicológica.



Abuso sexual. Artículo. 187, I.		Física moral	o	De manera específica este artículo dispone que se sancionará con prisión de cuatro a diez años y multa de cuatrocientos días de salario, cuando el agente haga uso de la violencia física o moral.
Robo. Artículo. 205, II, b).	Patrimonio	Física moral	o	Al responsable del robo, además de las sanciones que correspondan conforme a su cuantía o naturaleza, se le aplicaran: II. De cinco a nueve años de prisión cuando: b) se ejecute con violencia física o moral <i>en las personas o en las cosas, o sea ejercida para darse a la fuga o defender lo robado.</i>
Abigeato. Artículo. 210 Bis, II.	Patrimonio	Física moral	o	Las sanciones previstas en el artículo 210 se agravarán hasta en una mitad más, si en la comisión de delito ocurre alguna de las circunstancias siguientes: ... II. Sea ejecutado con violencia
Despojo Artículo. 222 Bis, III.	Patrimonio	Física		Al responsable [...], además de las sanciones correspondientes, se le aplicarán una pena de cuatro a ocho años de prisión, cuando la comisión del delito... III. Se realice por medio de la violencia física contra el sujeto pasivo.
Desaparición forzada de personas. Artículo. 318 <i>Nonies</i> , VII, b).	La libertad	Física moral	o	Serán agravantes punitivas y aumentarán la pena hasta en una mitad más: ... VII. Cuando la víctima se encuentre en una situación de vulnerabilidad. Se considera situación de vulnerabilidad la condición de desventaja de la víctima derivadas de una o más de las siguientes circunstancias: ... b) Nivel educativo, falta de oportunidades, embarazo, <i>violencia</i> , o discriminaciones sufridas previas a la consumación de este delito.
Desobediencia y resistencia de particulares. Artículo. 329. Cuarto párrafo	Seguridad	Física moral	o	...De emplearse violencia física o moral, la sanción se agravará hasta en un año.

Fuente: Elaboración propia.

Mientras que, en la tabla siguiente es exigencia de la descripción del tipo.

Tabla 2. La violencia como requerimiento de la descripción legal

Delito	Bien jurídico	Violencia	Descripción del tipo
Violencia familiar. Artículo. 154 Bis.	La vida y la salud personal	Física, psicológica, patrimonial, económica o sexual	A quien ejerce <i>cualquier tipo de violencia física, psicológica, patrimonial, económica o sexual</i> , dentro o fuera del domicilio familiar, comparta éste o no, en contra de su cónyuge, concubina o concubinario, pariente hasta el cuarto grado en ambas líneas o incapaz sobre el que sea tutor o curador.
Asalto. Artículo. 171.	La libertad	Física moral	A quien, en un lugar desprotegido, <i>haga uso de la violencia física o moral</i> sobre una persona o a los habitantes de una comunidad, con el propósito de causarle un daño, obtener un lucro o lograr su asentamiento para cualquier fin, se le sancionará con prisión de tres a doce años y multa.



Coacción y amenazas. Artículo. 172	La libertad	Física moral o	A quien mediante <i>la violencia física o moral</i> obligue a otro a dar, hacer o dejar de hacer algo, se le impondrán prisión de seis meses a dos años y multa hasta de cuarenta días de salario.
Allanamiento de morada. Artículo. 175.	La libertad	Física	A quien, sin motivo justificado, con engaño, intimidación o <i>violencia</i> se introduzca a una morada o a sus dependencias, sin el consentimiento de la persona autorizada para darlo se le impondrán de tres meses a seis años de prisión y multa hasta de cincuenta días de salario.
Extorsión Artículo. 176.Ter.	La libertad	Física o psicológica	Comete el delito de extorsión en contra de la comunidad comercial o del trabajo quien, <i>por medio de la violencia física o psicológica</i> ,
Violación. Artículo. 184.	La libertad y seguridad sexual	Física moral o	A quien por medio de la <i>violencia física o moral</i> tenga cópula con una persona, se le impondrá de...
Discriminación de las personas. Artículo. 196, I.	La dignidad	Física, moral o psicológica	Se impondrán ...al que, por razones de ... atente contra la dignidad humana, realice cualquiera de las siguientes conductas: I. Provoque o incite al odio o a la violencia.
Motín. Artículo. 310.	Seguridad del Estado	Física moral o	A quienes, para hacer uso de un derecho o pretextando su ejercicio o para evitar el cumplimiento de una ley y se reúnan tumultuariamente y perturben el orden público, con empleo de <i>violencia en las personas o sobre las cosas</i> ...
Intimidación. Artículo. 326, I.	Seguridad	Física moral o	Se impondrá de...al servidor público: I. Que por sí o por interpósito persona <i>utilice la violencia física o moral</i> , inhiba o intimide a cualquier persona para evitar que ésta o un tercero denuncie, formule querella o aporte información relativa a la presunta comisión de un delito.
Evasión de presos. Artículo. 340	Procuración y administración de justicia	Física	Al evadido...cuando durante la fuga ejerciere violencia, en este último caso se le impondrá una pena de seis meses a tres años de prisión y multa hasta de veinte días de salario.

Fuente: Elaboración propia.

Verdad

La teoría de que la verdad de Gandhi se basa en el principio de *Satyagraha*, neologismo que puede traducirse en la insistencia de la verdad que solo se podría llevar a cabo mediante la noviolencia "La verdad es el fin, y la no violencia, el medio". La noviolencia, no en el concepto negativo dañar o no matar, sino un concepto positivo que significa el amor como servicio altruista para nuestros seres compañeros, lo que incluye toda la creación. La esencia de sus argumentos se sostiene es que uno debe intentar la práctica no violenta en pensamiento, palabra y obra; en organizar todas las actividades de la vida sobre este fundamento. Esto ocasionaría cambios revolucionarios sin precedente en la vida humana. (Mathai, 2012). En la perspectiva filosófica a *Satyameva Ja yate*, que en sánscrito significa "la verdad siempre triunfa", ésta a no puede ser resultado de la ira o la malicia, concebida como sustituto completo de la violencia; la palabra *Satya* (verdad) deriva de sal que significa "ser". Nada es o existe realmente, excepto la verdad *Satyagraha* es una fortaleza que



pueden ejercer tanto los individuos como las comunidades, tanto para cuestiones políticas como domésticas. Su aplicabilidad universal demuestra lo perdurable e invencible que es. Pueden usarla indistintamente hombres, mujeres y niños. Es absolutamente falso decir que a esta fuerza solamente los débiles mientras son incapaces de enfrentar a la violencia con violencia.

3. La educación en la promoción de la cultura de paz

La Catedra Mahatma Gandhi (2004) reconoce el movimiento de ORAWORLDMANDALA abre sus puertas con el objetivo principal de preparar trabajadores con carácter tiene como capacidad, cultura y dedicación para la conducción de movimientos relacionados con la regeneración del país de acuerdo con sus ideales: adhesión a la verdad y la no violencia; participación en el trabajo productivo con sentido de dignidad del trabajo; aceptación de la igualdad de las religiones; prioridad a las necesidades de los habitantes de las aldeas en todos los planes de estudio y el uso de la lengua materna como medio de instrucción.

El sistema educativo además incluye la participación regular en trabajo comunitario, vida residencial, servicio social, oraciones comunitarias, vida sencilla y autosuficiente, viajes de estudio y estudios de campo. Hilado a mano y capacitación en artesanía. Con la finalidad de realizar experimentos en diversos campos de la educación con miras a desarrollar la aplicación del pensamiento y la forma de Gandhi en todos los aspectos de la educación y preparar trabajadores con carácter, capacidad, cultura y escrupulosidad necesarios para la conducción de los movimientos relacionados con la regeneración del país a través de diversas alternativas, entre ellas la prevención de la violencia para la reducción de los índices delictivos para fortalecer la confianza de la sociedad civil en las autoridades.

Por otra parte, se requería de reformas constitucionales, legales e institucionales, para el establecimiento del *Consejo para la Construcción de la Paz* como instancia de vinculación y articulación de todas las instituciones nacionales y del extranjero para alcanzar la paz, garantizar y cambiar el paradigma ante el victimario y éste se comprometa a colaborar con la justicia, la no repetición de los crímenes cometidos, reparar el daño a la víctima/ofendido; ofreciendo al autor o partícipe del hecho criminal aumento en la esperanza de vida, tranquilidad, la posibilidad de establecer negocios lícitos y sobre todo el respeto de la sociedad.

En ese tenor la Política Nacional del Estado Mexicano para enfrentar los altos índices de violencia y las cifras de violación a los derechos humanos, principalmente la vida, ante la imposibilidad de derrotar las diversas expresiones delictivas por medio de los elementos policiales y militares, adoptó modelos de justicia transicional -entendida como mecanismo para acceder a la verdad, la reparación del daño y a la no repetición de los delitos. Bajo esta estrategia, acepta el reto de la inseguridad y emprende un camino para lograr la paz y seguridad social.



• Mediante el Decreto Presidencial (noviembre 30, 2018) se reforman, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, lo cual dio nacimiento a la Secretaría y Protección Ciudadana, a quien se le transfirieron la totalidad de las atribuciones que estaban asignadas a la Secretaría de Gobernación en materia de seguridad pública y seguridad nacional. Con lo anterior inician los trabajos de reforma para establecer un marco constitucional para avanzar hacia la construcción de una institución de seguridad pública con los siguientes objetivos: Salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas; Contribuir a la generación y preservación del *orden público y la paz social*. Reconociendo la seguridad de la población es un elemento esencial del bienestar, ésta es la principal razón de la existencia del poder público.

• En mayo de 2019 publica la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República, que tiene como objetivo salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz pública. Al mes siguiente se publica el Plan de Desarrollo (2019-2024) del Presidente de la Nación, que en el Eje 8 propone las bases para emprender la construcción de la paz, articulada a la seguridad nacional y a la seguridad pública; a través de diversas alternativas entre ellas la prevención de la violencia para la reducción de los índices delictivos. Por otra parte, en el Eje 6 se fija como objetivo la creación del Consejo para la construcción de la paz con el propósito que éstos difundan *la cultura de la paz* y realicen en conjunto con las Universidades estudios y propuestas sobre los vínculos entre *la paz y la justicia, el desarrollo, los derechos humanos, la superación de la pobreza, así como la participación ciudadana*. Por lo tanto, difundirá en las instituciones educativas y en los medios de información, mensajes y materiales que expresen que la paz es posible y que ésta es moral, social política y económicamente superior y preferible a la violencia; que:

a. Formará mediadores y asumirá la mediación de conflictos locales. Éste, contribuirá a que el gobierno federal labore con un enfoque de construcción de la paz y de resolución de conflictos;

b. Revisará los resultados de los Foros de Escucha, promoverá peticiones y propuestas viables, les dará seguimiento, al igual que a las sesiones intersecretariales y a los esfuerzos de construcción de la paz de las diferentes dependencias, especialmente, al as secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Cultura, Trabajo y Previsión Social y Bienestar; y,

c. Promoverá la formación de consejos o comités regionales o temáticos para abordar los asuntos tratados en los Foros de Escucha y propiciará el diálogo ordenado y estratégico en los lugares donde no sea posible su realización. Estos están integrados con seis personas por invitación presidencia; tres de ellas son representantes de instituciones públicas y las otras de la sociedad. Contará también con una jefatura de unidad que actuará exoficio, con una secretaría ejecutiva y una secretaría técnica. Asimismo, se invitará a una representante



de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como miembro del Consejo, el cual tendrá voz, pero no voto, al igual que a un observador permanente designado por la Organización de las Naciones Unidas.

• En octubre de 2023, la Secretaría de Educación Pública da a conocer *El Proyecto Integral Cultura de Paz, Igualdad y Derechos Humanos. Repensar lo Humano* (octubre, 2023), en el que participan diversas instituciones públicas y de educación superior del país, a través de un convenio de colaboración con el Centro Nacional de Derechos Humanos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), con la finalidad de reducir los altos índices de violencia y desigualdad, sentando las bases de una lenguaje común en estos derechos, que son uno de los pilares fundamentales de la cultura de paz, pues al promover la comprensión, el respeto y la solidaridad, es posible lograr una convivencia más justa, libre y respetuosa de la dignidad humana.

Al tenor de lo anterior, la Universidad Veracruzana expide *El Plan de Cultura de Paz y no Violencia* (2023-2031) para promover la comunicación y el diálogo como herramientas para la transformación hacia una cultura de paz; para erradicar la violencia, la discriminación el sexism, el clasismo y la desigualdad requiere de *un gran esfuerzo y de un auténtico compromiso ético por parte de todas y todos los universitarios*. Este Plan es un primer paso y la base de partida para que se construyan mejores espacios y ambientes universitarios donde se tenga cabida sin distinción alguna. Enfocándose en emplear distintas estrategias para difundir la Cultura de Paz, una de ellas es la creación de la Cátedra Mahatma Gandhi el 07 de diciembre de 2019 con los propósitos siguientes:

- a. Facilitar el proceso de construcción colectiva de una *Cultura de Paz y No Violencia*;
- b. Fomentar una *Cultura de Paz* mediante la *No Violencia*;
- c. Generar convergencias con el Programa Constructivo de M.K. Gandhi mediante la investigación, la acción, la formación y la comunicación;
- d. Promover mediante diversas vías y acciones, la eficacia de los Derechos Humanos; e
- e. Implementar colaboraciones entre las diferentes entidades para desarrollar un proceso pedagógico conjunto.

Constituye un programa de consolidación de la excelencia en la calidad de los procesos formativos que inciden en la docencia, la investigación, el desarrollo científico, tecnológico y de innovación a través de diversas formas de colaboración con académicos, intelectuales y creadores con liderazgo en su campo profesional; además de propiciar el intercambio de saberes y la recepción de distintos modos de conocer, que dan paso a la integración de grupos inter, multi o transdisciplinarios, con presencia e impacto nacional e internacional.



4. La no violencia en las entidades de Educación Superior

Antes de iniciar este apartado es conveniente tener presente que, desde la perspectiva jurídica los principios son conceptos o normas fundamentales y abstractas, hayan sido o no objeto de una formulación concreta. Ronald Dworkin (1993), uno de los más connotados exponentes de la teoría contemporánea del derecho llama principio, en modo genérico, al conjunto de estándares (tipos) que no son normas, dentro de las cuales distingue las directrices y los principios en estricto sentido. Para Mans (1979) los principios encuentran su expresión en las reglas jurídicas, como la locución concisa y sentenciosa. Hecha la aclaración, la Universidad Veracruzana supeditada a principios que determinan la protección de los Derechos Humanos (DH) se ha pronunciado e la manera siguiente:

I. En el ámbito institucional:

- a) Emisión de diagnóstico, programas y protocolos para la prevención, *atención, sanción y erradicación de todos los tipos y modalidades de violencia*; en el caso de la violencia contra las mujeres, se excluirán las medidas de conciliación o equivalentes como medio de solución de controversias;
- b) Creación de instancias con personal capacitado para la operación y seguimiento de protocolos para la prevención, atención, sanción y erradicación de todos los tipos y modalidades de violencia; en el caso de la violencia, en específico la que se ejerce contra las mujeres;
- c) Adopción de medidas para considerar la violencia que se ejerce contra las mujeres como causa especialmente grave de responsabilidad;
- d) Aplicación de programas que permitan la detección temprana de los problemas de los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres en las instituciones de educación superior, para proporcionar una primera respuesta urgente a las alumnas que la sufren;
- e) Realización de acciones formativas y de capacitación a toda la comunidad de las instituciones de educación superior en materia de derechos humanos, así como de la *importancia de la transversalización de la perspectiva de género*;
- f) Promoción de la *cultura de la denuncia* de la violencia de género en la comunidad de las instituciones de educación superior, y
- g) Creación de una instancia para la igualdad de género cuya función sea la incorporación de la perspectiva de género en todas las acciones que lleve a cabo la institución;

II. En el ámbito académico:

- a) Incorporación de contenidos educativos con perspectiva de género que fomente la igualdad sustantiva y contribuyan a la eliminación de todos los tipos y modalidades de violencia, en específico la que se ejerce contra las mujeres, así como los estereotipos de género y que estén basados en la idea de la superioridad o inferioridad de unos de los sexos, y,



- b) Desarrollo de investigación multidisciplinaria encaminada a crear modelos para la detección y erradicación de la violencia contra las mujeres en las instituciones de educación superior desarrollados por diversos profesionales., entre ellos, pedagogos, psicólogos, licenciados en derecho, físico-matemáticos, doctores en educación; que además de hacer una revisión conceptual sobre los tipos de violencia que se pueden presentar en las instituciones universitarias es física, psicológica, económica, de género, sexual, docente, etcétera; que impactan a integrantes de la comunidad educativa.

En mayo de 2015, en un ejercicio de colaboración entre diversas entidades académicas de la Universidad Veracruzana se realizó la investigación del proyecto CONACYT No. 197716, que consistió en realizar, de forma aleatoria, una encuesta a los estudiantes de distintas facultades de cada una de las regiones, con el propósito de integrar un análisis de los tipos de violencia que existen dentro de las instalaciones educativas (Casillas, 2017).

Concluyendo que es más frecuente sufrir alguno de los tipos de violencia, esto en los distintos entornos, que son la familia, la escuela previa y la misma Universidad. En las respuestas a las interrogantes planteadas sobre la violencia, se puede apreciar que los índices más altos en que se da la violencia física, económica, verbal y psicológica o emocional es en el núcleo familiar, sobre todo de los padres, madres y hermanos, de tal modo que las principales palabras con las que los estudiantes evocan estos tipos de violencia son las agresión, el abuso físico, los golpes y los golpes con objetos, lesiones y forcejeos, la falta de dinero, explotación laboral, desempleo y pobreza, el insulto, grito y humillación. Por otro lado, para examinar la violencia docente los alumnos encuestados contestaron que es más frecuente sufrir violencia por parte de directivos en un 79.9% que de profesores en un 64.5%, asociando a esta categoría las palabras: abuso de autoridad, insulto, humillación, agresión, acoso y castigo. De tal modo que para concluir con el proyecto los estudiantes encuestados respondieron que, si bien los tipos de violencia analizados no son normales, concuerdan que siempre han existido y seguirán existiendo, pero que a pesar de tener la oportunidad de denunciar no lo hacen, pues es la minoría que denuncia cuando sufre algún tipo de violencia. Posteriormente se han realizado trabajos de investigación específicamente por Aurelio Vásquez (Vásquez Ramos, *et al.*, 2024).

Conclusión

Codificar y poner en perspectiva las características representativas de la noviolencia entendidas, explicadas y practicadas por Mahatma Gandhi, no es tarea fácil, ni se reduce a replicar su contenido como políticas públicas y educativas inciden en la realidad concreta de modo diferente, en este caso la Universidad Veracruzana con la pretensión de que todas las instituciones sean lugares seguros y libres de todo tipo y modalidad de violencia a la luz de la Ley General de Educación Superior (2021) sienta las bases para que las autoridades



respectivas, en el ámbito de su competencia promuevan las medidas necesarias para la prevención y atención de los tipos y modalidades de la violencia, así como la protección del bienestar físico y social de sus estudiantes y del personal que labore en ellas.

Requiere un estudio criminológico para identificar los factores predisponentes, concomitantes, determinantes y desencadenantes de la violencia en general y en específico, la violencia intramuros, por ejemplo, de la Facultad de Derecho, en la medida de que los resultados permitirían hacer el diagnóstico, el pronóstico y en su momento enfrentarla y prevenirla, ya que como se explica en las tablas insertas, existen delitos cuyas penas se agravan cuando se hace uso de la violencia en su comisión. Lo anterior sobre todo redirigir la política para enfrentar y combatir los factores que propician dichas conductas.



Fuentes de consulta

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1950). *Resolución 377 aprobada el 07 de octubre. “Unión Pro-paz”.* Recuperado de: <https://documents.un.org/doc/resolution/gen/nr0/063/41/pdf/nr006341.pdf?token=J38WEISVJKEg9Bug7U&fe=true>

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1999). Resoluciones aprobadas por la Asamblea General. 53/243. *Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz.* Naciones Unidas. Recuperado de https://fund-culturadepaz.org/wp-content/uploads/2021/02/Declaracion_CulturadPaz.pdf

Bedjaoui, M. (1997). Introducción al Derecho a la Paz. En *Dialogo, Derecho Humano a la Paz: Germen de un Futuro Posible*, No. 21. México: UNESCO.

Casillas, M., Dorantes J. & Ortiz V. (Coords.). (2017). Estudios sobre la violencia de género en la universidad. *Tipos de violencia en la Universidad: Primeros resultados de una investigación en la UV*, pp. 55-76. México: Universidad Veracruzana. Recuperado de Biblioteca Digital de Humanidades: <https://www.uv.mx/bdh/files/2017/12/Estudios-sobre-violencia-de-genero-18-de-enero.pdf>

Castellán, Y. (1982). *La familia*. México: Fondo de Cultura Económica.

Cátedra Mahatma Gandhi. (2019). *Convenio celebrado por la Universidad Veracruzana y otras casas de estudio con ORAWORLDMANDALA A.C.* Recuperado de https://drive.google.com/file/d/1YKPpOFFMCexifW1Sa_c9PAxaB0qPihca/view

Centro Internacional para la Formación en Derechos Humanos, Ciudadanía Mundial y Cultura de Paz. (s.f.). *Cultura de Paz*. UNESCO. Recuperado de: <https://www.centrounesco.org/cultura-de-paz.php#:~:text=Definiendo%20la%20Cultura%20de%20Paz,respeto%20mutuo%20y%20la%20cooperaci%C3%B3n>

Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la llave. (2020). *Gaceta Oficial*. Última actualización publicada el 07 de mayo de 2020. Recuperado de <https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/CPENAL07052020.pdf>

Comisión Nacional de Derechos Humanos. (2023). *El Proyecto Integral Cultura de Paz, Igualdad y Derechos Humanos. Repensar lo Humano*. México: CNDH.

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. (2019). *Diario Oficial de la Federación*, publicado el 12 de julio de 2019.

Decreto por el que se aprueba la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República. (2019). *Diario Oficial de la Federación*, publicado el 16 de mayo de 2019.

Decreto por el que se expide la Ley General de Educación Superior y se abroga la Ley para la Coordinación Superior. (2021). *Diario Oficial de la Federación*, publicada el 20 de abril, 2021.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (2018). *Diario Oficial de la Federación*, publicado el 30 de noviembre de 2018.

Diario Oficial de la Federación. (2023). Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, última reforma 25-04-2023.

Diario Oficial de la Federación. (2024). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, última reforma 26-01-2024.

Diferenciador.com. (2019). *Diferencia entre principios y valores*. Sitio web. Disponible en <https://www.diferenciador.com/principios-y-valores/#:~:text=Los%20principios%20son%20un%20conjunto,los%20individuos%20en%20la%20sociedad>

Dworkin, R. (1993). *Los derechos en serio*. Barcelona: Planeta-Agostini.

Gandhi, Mahatma. (1999). Reflexiones sobre la verdad. *Clásicos de siempre*. Argentina: Longseller S.A., Edición Traslation.

Gujarat Vidyapith. (2016). *University Founded in 1920 by Mahatma Gandhi*. Recuperado de <https://gujaratvidyapith.org/overview.htm>

Jares, Xesús R. (2005). *Educación para la paz. Su teoría y su práctica*. 3era ed. Madrid, España: Editorial Popular, S.A.

Mathai, M. P. (2012). Las características representativas de la noviolencia Gandhiana. En *Innovación educativa* vol. 12, n. 60, pp. 77-85. Recuperado de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1665-26732012000300006&lng=es&nrm=iso&tlng=es

Organización de las Naciones Unidas. (1945). *Carta de las Naciones Unidas*. San Francisco: ONU. Recuperado de https://www.oas.org/36ag/espanol/doc_referencia/carta_nu.pdf

OraWorldMandala. (2024). *LABORATORIO INDIA-MÉXICO*. Recuperado de <https://oraworldmandala.com/india-mexico-lab/>

Ortiz, L. (2011). *Derecho Internacional Público*. Décimo segunda reimpresión. México: OXFORD, University Press.

Sandoval, E. (2006). *Genocidio Cultural. Extinción de la identidad cultural y medidas de prevención por la vía del derecho penal*, p. 23. México: Universidad Veracruzana, Editorial Porrúa.

Sandoval, E. (2023). Reparación integral del daño a la víctima del delito. *Enfoques Jurídicos, Revista multidisciplinaria del CEDEGS*, Núm. 9, Universidad Veracruzana.

Seara, M. (1964). *Derecho internacional público*, 4º ed., p. 31. México: Porrúa.

Tünnermann, C. (1996). *Cultura de Paz: Un Nuevo Paradigma para Centroamérica*. Panamá: UNESCO.

Universidad Veracruzana. (2023). *Plan de Cultura de Paz y no Violencia de la Universidad Veracruzana (2023-2031)*. México: Universidad Veracruzana.

Vázquez Ramos A., Torres Sandoval, I., Valenzuela Orozco, A. G., y Ramírez Meda, A. (Coords.). (2024). La violencia en las instituciones de educación superior. Perspectivas teóricas y metodológicas. México, LAMBDA-Universidad Veracruzana.



Universidad Veracruzana

pp. 95-113
113

